

## República de Colombia Juzgado Promiscuo Municipal Anzoátegui — Tolima

Anzoátegui, veintiséis (26) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA

Demandado: Nohora Zubieta Pineda

Radicado: 730434089001 2020 00084 00

Asunto: Auto reconoce personería jurídica conforme poder conferido.

En la fecha 18 de diciembre de 2023, 12:32 pm (folio digital 18 del cuaderno principal), la doctora ASTRID ELENA GÓMEZ PORTELA, allegó el poder de representación judicial conferido por DIEGO ALEJANDRO GUZMÁN MONTOYA, en calidad apoderado especial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA, para que en adelante ejerza como procuradora judicial de la citada entidad bancaria dentro del proceso de la referencia; en consecuencia, al verificar los requisitos del poder estudiado y por considerarlo procedente, el Juzgado Promiscuo Municipal de Anzoátegui Tolima, RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA a la doctora ASTRID ELIANA GÓMEZ PORTELA, portadora de la tarjeta profesional 187546, cédula de ciudadanía No. 1.110.451.880.

Notifiquese y cúmplase.

La Juez,

**YANNETH NIETO VARGAS**Firmado conforme los parámetros del artículo 11 del Decreto 491 de 2020